



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Corrección de errores del Decreto 308/2007, de 31 de julio, por el que se nombra a D. Pablo Martín-Carbajal González Director General de Relaciones con África.

Página 20496

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 2 de agosto de 2007, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para la funcionarización en el Cuerpo de Agentes de Inspección Pesquera (Grupo C) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 18 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 249, de 27.12.06).

Página 20496

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 26 de julio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 20 de junio de 2007.

Página 20497

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 20 de julio de 2007, por la que se corrige la Orden de 27 de junio de 2007, que aprueba con vigencia indefinida las bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones a favor de empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro para la edición en Canarias de revistas culturales (B.O.C. nº 146, de 20.7.07).

Página 20498

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 26 de julio de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de octubre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto Trazado de Carretera Caldereta-Corralejo, promovido por la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº 66/2004.

Página 20500

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Audiencia de Cuentas de Canarias**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2007, del Presidente, relativa al expediente de contratación para la realización de un contrato de servicios denominado Contratación de servicios para el mantenimiento, corrección y perfeccionamiento de los sistemas de Workflow, Gestor Documental, Registro y otras aplicaciones, mediante procedimiento abierto, por concurso y tramitación ordinaria.

Página 20507

Presidencia del Gobierno

Viceconsejería de Comunicación.- Resolución de 8 de agosto de 2007, por la que se modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para la adjudicación de las concesiones para la explotación de dos canales digitales del servicio de televisión digital terrestre de ámbito autonómico, en régimen de gestión indirecta, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 20508

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de julio de 2007, por el que se hace pública la Orden que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia para redacción del proyecto de construcción de la carretera Arucas Pagador. Variante de Bañaderos (Gran Canaria). Clave: AT-02-GC-302.

Página 20508

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de julio de 2007, por el que se hace pública la Resolución que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia para colaborar en la gestión del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV. Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa. Clave: 01-GC-285.

Página 20510

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Anuncio de 27 de julio de 2007, por el que se adjudica procedimiento negociado, del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material electrónico ciclos formativos, con destino a centros docentes no universitarios.- Expte. nº 16/06.

Página 20511

Anuncio de 27 de julio de 2007, por el que se adjudica procedimiento negociado, del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material informático catálogo de bienes, con destino a centros docentes no universitarios.- Expte. nº 3/07.

Página 20511

Anuncio de 30 de julio de 2007, por el que se publica la Orden de 20 de julio de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de varios centros docentes.

Página 20512

Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (Gestur Tenerife, S.A.)

Anuncio de 27 de julio de 2007, por el que se convoca concurso para la ejecución de las obras de ejecución de edificio de oficinas, calles Consistorio, Obispo Ruiz Cabal y Herradores (San Cristóbal de La Laguna).

Página 20513

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 1 de agosto de 2007, relativo al concurso para el otorgamiento de concesiones por el uso privativo de suelo público del Polígono Industrial para Procesos e Industrias Recicladoras situado en el Complejo Medioambiental de Arico.

Página 20514

*Otros anuncios***Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 26 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de línea subterránea de media tensión en la línea norte de El Hierro, tramo C.M. La Florida-A.C.T. Tenesedra.- Expte. nº SE-2007/059.

Página 20515

Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 26 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y Evaluación de Impacto Ecológico del Proyecto de línea de media tensión de Timijiraque, tramo Llanos Blancos-Timijiraque.- Expte. nº SE-2007/060.

Página 20515

Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 12 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia en C-300.121 "Lanzabelga", ubicada en San Bartolomé de Lanzarote, término municipal de San Bartolomé de Lanzarote (Lanzarote).- Expte. nº AT 07/021.

Página 20516

Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 12 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-200.535 Airtel-M. Sánchez, ubicada en calle Rosa de los Jamei, s/n, término municipal de Tuineje (Fuerteventura).- Expte. nº AT 07/049.

Página 20516

Dirección General de Energía.- Anuncio de 27 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación fotovoltaica en las Fincas Camilla, Rosales y Sargenta, ubicada en Llano Blanco, término municipal de Arucas (Gran Canaria).- Expte. nº ER 07/064.

Página 20517

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 3 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 50-2006, promovido por Granja Las Vistas Arico, S.L., para la explotación ganadera para cebo de pollos, en Marzagán, municipio de Arico.

Página 20517

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

Anuncio de 30 de julio de 2007, relativo a la aprobación inicial de la revisión parcial del planeamiento de Adeje/Sector Armeñime/Finca Orovalles, redactada por los Arquitectos D. Rubén Henríquez Guimerá y D. César Perera Barreto y promovida por la entidad Gestur Tenerife.

Página 20518

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

Anuncio de 26 de julio de 2007, relativo a la declaración del carácter estructurante del Plan Parcial Blas Luis, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 19/2003, de 14 de abril.

Página 20518

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 20 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000011/2003.

Página 20519

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1430 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 308/2007, de 31 de julio, por el que se nombra a D. Pablo Martín-Carbajal González Director General de Relaciones con África.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 308/2007, de 31 de julio, por el que se nombra a D. Pablo Martín-Carbajal González Director General de Relaciones con África, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 154, de 1 de agosto de 2007, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el título y en el texto del Decreto, donde dice: "... D. Pablo Martín-Carbajal González ...", debe decir: "... D. Pablo Martín-Carbajal González ...".

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1431 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 2 de agosto de 2007, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para la funcionarización en el Cuerpo de Agentes de Inspección Pesquera (Grupo C) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 18 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 249, de 27.12.06).*

Terminadas las pruebas selectivas para la funcionarización en el Cuerpo de Agentes de Inspección Pesquera (Grupo C) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por

Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 18 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 249, de 27.12.06), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
Martín Leal, Esteban	42908988G	19,00
Miranda López, Jesús	42881816H	18,00
Lorenzo Hernández, Jesús Rafael	42160102K	17,25
Perdomo Sicilia, Miguel Francisco	42151331J	16,75

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Formación Básica.
- Fotocopia autenticada de la Libreta Marítima.
- Fotocopia autenticada de la titulación que le habilite para el manejo de embarcación de hasta doce metros de eslora.
- Fotocopia autenticada de permiso de conducción de la clase B.
- Declaración formal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la indicada documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1432 *ORDEN de 26 de julio de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 20 de junio de 2007.*

Visto el expediente correspondiente a la provisión de un puesto de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 20 de junio de 2007 de la Consejería de Presidencia y Justicia, se convocó por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 127, de 26 de junio), denominado "Jefe de Servicio Oficina Presupuestaria", con nº R.P.T. 14057.

Segundo.- Visto el informe de fecha 19 de julio de 2007, evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la citada convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987,

de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 40, de 3 de abril) y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Segundo.- Observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo) y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitudes.

En virtud de la competencia que se me atribuye por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto) y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria

DISPONGO:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Margarita Alonso Sotorrió.
D.N.I.: 43.778.767-S.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Oficina Presupuestaria.
NÚMERO DEL PUESTO: 14057.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Servicio Oficina Presupuestaria.
FUNCIONES DEL PUESTO: colaborar con los Centros gestores en la formulación en términos de objetivos y programas de gastos.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1433 *ORDEN de 20 de julio de 2007, por la que se corrige la Orden de 27 de junio de 2007, que aprueba con vigencia indefinida las bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones a favor de empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro para la edición en Canarias de revistas culturales (B.O.C. nº 146, de 20.7.07).*

Examinado el expediente citado sobre aprobación indefinida de bases de concesión de subvenciones, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 27 de junio de 2007, se aprueban con vigencia indefinida las bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones a favor de empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro para la edición en Canarias de revistas culturales.

Segundo.- La mencionada Orden fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias con el nº 146, de 20 de julio de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Advertidos diversos errores materiales y aritméticos en el contenido de la Orden meritada, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual, precepto que faculta a la Administración Pública para rectificar, en cualquier momento, de oficio, los errores existentes en sus actos.

De acuerdo con lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), y sus modificaciones posteriores, el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Primero.- Rectificar la Orden de 27 de junio de 2007 por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones a favor de empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro para la edición en Canarias de revistas culturales, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 146, de 20 de julio de 2007, con el siguiente tenor:

1) En el primer párrafo, donde dice:

“Examinada la iniciativa de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas en relación con la iniciación del expediente de aprobación, con vigencia indefinida, de las bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a empresas privadas instituciones sin ánimo de lucro para la edición en Canarias de revistas culturales, y teniendo en cuenta los siguientes”,

Debe decir:

“Examinada la iniciativa de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas en relación con la

iniciación del expediente de aprobación, con vigencia indefinida, de las bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro para la edición en Canarias de revistas culturales, y teniendo en cuenta los siguientes,”

2) Se suprime el fundamento de derecho quinto, al evidenciarse un error entre su contenido y el del pie de recurso, que permite la interposición de un recurso administrativo potestativo de reposición.

3) En la base sexta, párrafo dos, documentación específica, apartado a), donde dice:

“Memoria de la revista para la que se solicita la subvención, explicativa del carácter finalista de la subvención solicitada, incluyendo la incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención, así como todos los restantes aspectos a que se refieren los criterios de valoración contenidos en la base séptima.”

Debe decir:

“Memoria de la revista para la que se solicita la subvención, explicativa del carácter finalista de la subvención solicitada, incluyendo la incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención, así como todos los restantes aspectos a que se refieren los criterios de valoración contenidos en la base séptima.”

4) En la base séptima, apartado cuarto, donde se expresa gráficamente:

“Cr = P . Ct
·P”

Debe expresarse:

$$\text{“Cr} = \frac{\text{P} \cdot \text{Ct}}{\sum \text{P} \text{”}}$$

5) En el pie de recurso, donde dice:

“Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en caso de interponer

recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.”,

Debe decir:

“Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1434 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 26 de julio de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de octubre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto Trazado de Carretera Caldereta-Corralejo, promovido por la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº66/2004.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de octubre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto “Trazado de Carretera Caldereta-Corralejo”, promovido por la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, término municipal de La Oliva (Fuerteventura), expediente nº 66/2004, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2007.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ecológico sobre el “Proyecto de Trazado y Construcción. Corredor Corralejo-Puerto del Rosario-Morro Jable. Tramo: Caldereta-Corralejo”, promovido por la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura (expediente nº 66/2004).

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se emite la siguiente Declaración de Impacto Ecológico:

A) El Título del Proyecto presentado para su evaluación es: Proyecto de Trazado y Construcción. Co-

redor Corralejo-Puerto del Rosario-Morro Jable.
Tramo: Caldereta-Corralejo.

B) El ámbito territorial de actuación es un: corredor de 18,2 kilómetros de longitud, 56 metros de ancho medio y 104 hectáreas de superficie total, que discurre como variante de doble calzada desde la intersección de la FV-01 con la FV-102 a La Caldereta, enlazando con la FV-101 en las cercanías de su intersección con la FV-109, como duplicación hasta llegar al núcleo de Corralejo, en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.

C) El proyecto está promovido por la: Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

D) Los autores del Proyecto son: D. Eduardo E. García Rodríguez y D. Alfonso Muñoz Galindo (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

E) La documentación ambiental presentada consta de un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EsIA) que ha sido realizado por Gesnat, S.L., firmado por D. Francisco Javier Ramos Paz (Biólogo colegiado nº 11.480-L) y el documento denominado "Respuesta al Informe Técnico sobre el Proyecto de Trazado y Construcción: Corredor Puerto del Rosario-Corralejo. Tramo: La Caldereta-Corralejo", realizado por la UTE Tecamac-Estudio 7, S.L., firmado por D. Alfonso Muñoz Galindo (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

F) A la actividad propuesta se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental, al estar incluida en el punto 5 "Construcción de autopistas, autovías y aeropuertos" del anexo III de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, así como en el anexo I, grupo 6 "Proyectos de Infraestructuras", apartado a) "Carreteras", subapartado 1º "Construcción de autopistas y autovías, vías rápidas y carreteras convencionales de nuevo trazado.", del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

G) La evaluación conjunta del impacto ecológico previsible, en opinión del autor del EsIA con respecto a la alternativa de proyecto y tomada de la página 95 del mismo, resulta ser significativa.

H) La Resolución de este órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada.

Los condicionantes relacionados en el apéndice, apartado M) de esta Declaración de Impacto Ecológico, se consideran, a todos los efectos como parte integrante de este apartado H).

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, tiene carácter vinculante.

J) Se ha considerado oportuno realizar las siguientes observaciones:

a.- El presente Proyecto de Trazado y Construcción se presenta para el tramo "La Caldereta-Corralejo" del Corredor Insular "Corralejo-Puerto del Rosario-Morro Jable". El Estudio Informativo del mencionado Corredor Insular y su correspondiente EsIA fueron sometidos a trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, por el plazo de 30 días hábiles (B.O.C. nº 7, de 16.1.98). Durante dicho período se presentaron un total de seis alegaciones, de los siguientes organismos, empresas y particulares:

- Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Ayuntamiento de La Oliva.
- Ayuntamiento de Pájara.
- D. Antonio Cabrera Sanabria, en representación de la entidad mercantil "Pecenesca, S.L."
- D. Francisco Díaz Marrero, en representación de "Construcciones Mardo, S.A."

Las mismas fueron contestadas por parte del ingeniero director del Estudio Informativo con fecha 29 de mayo de 1998, según consta en los antecedentes del procedimiento. En el anexo de la presente Declaración de Impacto Ecológico se resumen las alegaciones de carácter ambiental que afectan al presente tramo y su correspondiente contestación. A este respecto, las alegaciones presentadas por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente concluyen en la necesidad de que se realizase un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (puesto que la descripción del medio del EsIA no se correspondía con la realidad y, por tanto, las conclusiones no podían considerarse válidas), así como en la necesidad de que se estudiaran alternativas de trazado, con objeto de minimizar la afectación sobre las especies protegidas y sus hábitats, entre otros aspectos del medio.

b.- El trazado del proyecto discurre por el interior de la franja de protección del Espacio Natural Protegido "Parque Natural de Corralejo (F-02)", establecida por el artículo 102.DV apartado a) de la normativa del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (Decreto 2/2002, de 11 de enero, B.O.C. nº 7, de 16.1.02) para los límites del mismo que colindan con Zona C (Suelo Rústico Común), que en este caso ocurre en el sector suroeste del Espacio Natural Protegido, estableciendo: "En

el suelo adscrito a esta zona (Zona C) que linde con los Parques Naturales de Corralejo y de Jandía se deberá establecer una franja de protección en la que no se podrá establecer ningún tipo de construcción o edificación. Para la cuantificación de esta banda se contará, al menos, con el 30% del ancho en cada punto del suelo señalado en los planos de ordenación insular, siempre respetando un mínimo de 100 metros. Estos suelos estarán destinados a alojar los espacios libres ajardinados de las posibles intervenciones futuras”.

c.- A continuación se expone un resumen de los aspectos más relevantes de los informes recabados al Cabildo de Fuerteventura:

- Servicio de Patrimonio Histórico.- En el ámbito de actuación del trazado referenciado, según la información de la Carta Arqueológica de Fuerteventura, se localiza la existencia de dos importantes enclaves arqueológicos: el Barranco del Cavadero y el Barranco de Tinojay. Ambos enclaves se delimitan por la presencia de importantes manifestaciones de grabados rupestres, más numerosas en el Barranco de Tinojay, a lo largo del tramo medio-alto del cauce. En este enclave se localiza además un importante poblado aborígen, semidestruido, con abundante material arqueológico en superficie.

Las manifestaciones rupestres están declaradas Bien de Interés Cultural (en adelante, BIC) con la categoría de Zona Arqueológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2.a) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, si bien la situación jurídico-administrativa de ambos enclaves difiere. El Barranco del Cavadero cuenta con incoación de expediente de delimitación de zona arqueológica mediante Decreto de la Consejera Delegada de fecha 18 de marzo de 2004, mientras que para el Barranco de Tinojay se ha incoado expediente de declaración-delimitación como BIC, mediante Decreto nº 192 de la Consejera Delegada del Cabildo de Fuerteventura.

El trazado de la autovía afectaría directamente al enclave localizado en el Barranco de Tinojay, dado que se atraviesa el cauce justamente a la altura de la estación de grabados rupestres más oriental. Para evitar la afección directa al BIC proponen la siguiente medida correctora:

“El desplazamiento de la autovía fuera del BIC y su ámbito de protección una distancia de 388,47 metros.”

En el supuesto de que no se adoptara esta medida se podría optar por las siguientes soluciones:

“a) Que el trazado de la autovía previsto se desplace hacia el este, y discurra por los 100 metros de entorno de protección del BIC, partiendo del límite exterior del ámbito de protección, con lo que no afectaría al BIC propiamente dicho, y además tampoco afectaría a todo el ámbito de protección, quedando fuera del trazado un entorno de protección de aproximadamente 50 metros.

b) Si por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, el desplazamiento no fuera posible y tuviera que discurrir por la traza proyectada, es decir, afectando directamente a la estación de grabados rupestres nº E 3 del Barranco de Tinojay, este tramo de autovía tendría que adoptar una solución aérea, sin apoyos en el cauce, con los anclajes y cimentación retirados del borde del cauce la distancia suficiente para garantizar la conservación y protección de la estación de grabados rupestres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, las medidas correctoras propuestas en los apartados a) y b), deberán ser autorizadas por el Cabildo de Fuerteventura, previo informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico.”

El enclave arqueológico de Barranco de Cavadero no se ve directamente afectado por la traza de la autovía.

- Informe técnico de Ordenación del Territorio: “De acuerdo con las indicaciones del plano de situación del proyecto aportado y contrastados sus límites con la cartografía del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, la carretera coincide casi en su totalidad, con la propuesta de infraestructura vial recogida en el propio PIOF. Se hace obligado realizar la matización o aclaración de que se hacen una serie de cambios que pueden considerarse mejoras en el trazado (...) desde el marco normativo de referencia, el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, la zona propuesta es compatible con el mismo”.

- Informe técnico del Departamento de Medio Ambiente: “Vistos los planos cartográficos anexos al proyecto en los que se refleja dicho diseño, cabe decir que el trazado que se plantea no se introduce en ninguno de los espacios naturales protegidos de Fuerteventura, actualmente reclasificados por el vigente Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (...) hallándose el Parque Natural de Corralejo a escasos metros del mismo, sector que circunvala Montaña Roja en su cara oeste.

La zona de especial protección para las aves (ZEPA) (...) y el lugar de interés comunitario (LIC) (...) más cercano al viario resultaría ser asimismo el Parque Natural de Corralejo.

De otra parte, comprobada la cartografía de los IBAS (áreas importantes para las aves, realizado por SEO/Birdlife) (...) tampoco éstas se verían perturbadas.

El trazado concuerda con las especificaciones del PIOF (ver mapa del PIOF) respecto a la separación de posibles espacios naturales protegidos (...).”

- Informe del Jefe de Sección de Carreteras: “El trazado se ajusta a las previsiones del documento aprobado del “Estudio Informativo de la carretera Corralejo-

Puerto del Rosario-Morro Jable”, informado por este Cabildo, con una variación a su paso por el Parque Natural de Corralejo, perfectamente justificada en su menor afección al espacio protegido.

En cuanto a las conexiones mediante enlaces, previstas en el documento, se observa que las soluciones planteadas tienen una gran afección territorial, recomendando, en su redacción final y a ser posible, soluciones menos extendidas.

Se recoge un nuevo enlace en el PSR-5 que no contemplaba el Estudio Informativo, justificado en el desarrollo urbanístico de dicho Plan Parcial, que hace necesaria su ejecución (...).”

d.- El 21 de febrero de 2005, el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural informa lo siguiente con respecto a la posible afección del proyecto a espacios y especies protegidas de flora y fauna:

- El área donde se pretende ejecutar el Proyecto se localiza fuera de los Espacios Naturales Protegidos establecidos por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Asimismo, no afecta a ningún espacio de la Red Natura 2000 ni a ninguna zona incluida en la Propuesta de Nuevas Áreas para su designación como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) en Canarias (Resolución nº 234, de 1.12.04) que toma como referencia los inventarios de las Áreas de Importancia para las Aves (IBAs) y que se encuentra actualmente en fase de tramitación.

- Atendiendo a la información obtenida en el Banco de Datos de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, se han inventariado las especies amenazadas que se relacionan a continuación, recogidas en el Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (B.O.C. nº 97, de 1.8.01).

ESPECIES	CATEGORÍA DE AMENAZA
<i>Neophron percnopterus majorensis</i>	E
<i>Chlamydotis undulata fuerteventurae</i>	E
<i>Chalcides simonyi</i>	S
<i>Charadrius alexandrinus</i>	S
<i>Burhinus oedicnemus insularum</i>	S
<i>Cursorius cursor</i>	S
<i>Hydrobates pelagicus</i>	V
<i>Pterocles orientalis orientalis</i>	V
<i>Saxicola dacotiae dacotiae</i>	V
<i>Sterna hirundo</i>	V
<i>Upupa epops</i>	V
ESPECIES	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN
<i>Apus pallidus</i>	I
<i>Apus unicolor</i>	I
<i>Bucanetes githagineus amantum</i>	I
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	I
<i>Lanius meridionalis koenigi</i>	I
<i>Sylvia conspallata orbitalis</i>	I
<i>Falco tinnunculus dacotiae</i>	I
<i>Corvus corax canariensis</i>	I
<i>Calandrella rufescens polatzeki</i>	I
<i>Anthus bertelotii bertelotii</i>	I

E=En peligro de extinción; S=Sensible a la alteración; V=Vulnerable; I= De Interés Especial

- “No es previsible una afección relevante a la mayoría de estas especies dada su situación y preferencias de hábitats, aunque dos de ellas, las catalogadas como “En peligro de extinción”, merecen una consideración particular dado que sus poblaciones sí podrían verse afectadas por el trazado actual.”

La hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*) se encuentra incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo y modificaciones posteriores) y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001,

de 23 de julio) con la categoría “En peligro de extinción”. El proyecto del trazado parte en su sector meridional justo en una zona calificada como hábitat primario de dicha especie, encontrándose el resto del trazado en su práctica totalidad en hábitat secundario, según se indica en un censo realizado por el Departamento de Biología Animal de la Universidad de La Laguna en 1995 en Fuerteventura, el cual quedaría fragmentado por la vía proyectada.

- Según los informes de D. Joachim Hellmich de 1998 “Sobre la distribución de la Hubara (*Chlamydotis un-*

dulata fuerteventurae) en la isla de Fuerteventura” y de 2001 “Informe sobre una visita a algunas áreas de distribución de la Hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*) en Fuerteventura y Lanzarote, junio-julio 2001”, el trazado del proyecto en su sector sur atraviesa uno de los núcleos de reproducción y cortejo (núcleo de machos) más importantes para la hubara en la isla, previendo dicho autor la posible desaparición de este núcleo reproductor de construirse la vía proyectada. Asimismo, el informe señala la incompatibilidad de los núcleos con las infraestructuras lineales, habiéndose constatado la desaparición de éstos en los lugares donde se han ejecutado carreteras.

- El guirre (*Neophron percnopterus majorensis*) se encuentra catalogado “En peligro de extinción” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio) y en la actualidad posee tan sólo unas 25 parejas reproductoras en todo el Archipiélago Canario. Aunque el viario proyectado no incide directamente sobre ningún punto de nidificación actual conocido (el más cercano es el de Guisgüey, a unos 2 km), a menos de 500 m de él existen dos dormideros sobre líneas de tendidos eléctricos de alta tensión (uno que atraviesa el Coto de Huriamen desde el norte y pasa entre la atalaya de Huriamen y la montaña La Lengua, utilizado por 1-12 ejemplares, y otro localizado en las proximidades de la Rosa de Podenco utilizado por 1-2 ejemplares).

El 26 de agosto de 2005 el Servicio de Biodiversidad realiza un nuevo informe “Sobre posible afección del trazado de la carretera proyectada Caldereta-Corralejo de Fuerteventura a las poblaciones de aves esteparias y posibles medidas correctoras y compensatorias, referidas especialmente a las poblaciones de hubaras”, en el que se desarrolla y matiza la afección sobre las especies de aves esteparias presentes en la zona, en especial sobre la hubara (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*), ganga (*Pterocles orientalis orientalis*) y corredor sahariano (*Cursorius cursor*) sin que “... con ello se quiera decir que ésta no es relevante”. Igualmente, si bien indican que no son posibles medidas correctoras efectivas, se proponen las siguientes medidas compensatorias:

- Establecimiento de nuevas áreas protegidas en las zonas donde se distribuyen los principales núcleos de hubara.

- Mejoría del hábitat en alguno de los espacios protegidos ya declarados.

- Seguimiento periódico de las poblaciones de las hubaras de Fuerteventura y Lanzarote para detectar como responde de la población a la desaparición del núcleo de Fimapaire-Finimoy.

- Respecto a la ganga y el corredor, que el promotor de la carretera costee la ejecución de un “Plan de Conservación” de cada especie y los censos periódicos correspondientes.

e.- El Servicio de Ordenación Urbanística de la Dirección General de Ordenación Territorial, en relación con la compatibilidad de la actuación con el planeamiento vigente y con la procedencia de que la misma sea objeto de Plan de Actuación Territorial, indica lo siguiente:

- La actuación proyectada no puede ser en ningún caso objeto de Proyecto de Actuación Territorial, por cuanto que dicho instrumento está previsto únicamente para legitimar las actuaciones de interés general recogidas en el artículo 67 del Texto Refundido.

- El Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura establece para este tramo de la vía un trazado muy similar al del proyecto, aunque con alguna variación. El mismo no prevé la situación de los enlaces, que constituyen elementos territorialmente relevantes.

- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Oliva de 1991 preveían una vía alternativa que no coincide con la presente, definiéndose como una desviación hacia el interior a partir de la carretera existente, desde el límite sur de Montaña Roja hasta el cruce de Lajares.

- El artículo 9.1 del Texto Refundido (DL 1/2000, de 8 de mayo) establece que “la ejecución de todo acto de transformación del territorio o de uso del suelo, sea iniciativa pública o privada, habrá de estar legitimada por la figura de planeamiento que fuera procedente legalmente para su ordenación.” (NAD). Asimismo, la Directriz 86.1 de Ordenación General (Ley 19/2003, de 14 abril) determina, con carácter de norma de aplicación directa, que “la construcción de cualquier infraestructura requerirá su previsión expresa en el planeamiento territorial o, en su defecto, en el urbanístico, en los términos establecidos en la legislación vigente.” (NAD). Ni el Plan Insular ni las Normas Subsidiarias constituyen instrumentos de ordenación idóneos, el primero por su escala y nivel de ordenación, que se limita a señalar un corredor y el segundo, por su contradicción con el proyecto en tramitación, propia de su antigüedad.

- Se concluye, salvo informe jurídico mejor fundamentado, que el Proyecto en cuestión, al tratarse de una vía de carácter insular y afectar a dos municipios, requiere su legitimación territorial previa mediante la formulación y aprobación de un Plan Territorial Especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Texto Refundido y en la Directriz 86.1 de Ordenación General, que tiene el carácter de norma de aplicación directa.

f.- El informe remitido por la Dirección General de Estructuras Agrarias, en relación con la previsible afección de la vía propuesta sobre la actividad ganadera del entorno, se resume a continuación:

- “Descripción de la actividad ganadera en el municipio y en la zona de afección: históricamente, la ga-

nadería ha sido la principal y casi única actividad económica de la zona. Aún hoy en día esta actividad tiene una presencia no desdeñable.

El área de afección sobre la ganadería es muy superior a la que se indica en el proyecto, cuya única referencia es la distancia de los corrales a la futura autovía, cuando en realidad la actuación afecta a 19 pastores que pastan en más de 1.700 ha, con más de 9.250 cabezas de ganado, principalmente caprino, para la producción de carne y leche, y unas 1.000 cabras de costa para la producción de carne.

- Alegaciones al proyecto propuesto: debido a que la autovía afecta a un gran número de pastores y cabezas de ganado, proponemos se estudien otras alternativas al trazado que no dividan esta gran superficie mencionada ni consuman tanto suelo, como serían las siguientes:

- La mejora y ampliación de las vías actuales desde Corralejo a La Oliva y de La Oliva al Parque Holandés, y, a partir de este punto, seguir por la carretera existente hacia Puerto del Rosario, según indican las Directrices Generales (...).

- En el caso de no ser posible la propuesta anterior, otra alternativa consistiría en el trazado proyectado hasta Montaña Colorada y, una vez rebasada, siguiendo la pista existente, se encaminaría hacia el Parque Holandés. De esta manera, el número de hectáreas de pastizal se reduciría significativamente.

- Una vez agotadas las anteriores alternativas y siempre de cara a que la afección a la ganadería sea la menor posible, la tercera alternativa consistiría en una serie de condicionantes al proyecto propuesto (...):

- Una serie de pasos subterráneos para el tránsito del ganado (...) debido a la complejidad de su realización, esta Consejería se compromete a hacer un estudio detallado de los necesarios y aportarlo como informe complementario en un futuro.

- Un vallado con unas características suficientes para evitar el paso del ganado y prevenir posibles accidentes, teniendo en cuenta incluso el tamaño de las crías.

- Traslado de la gambuesa: el corral más afectado por el trazado (...) se trata de una gambuesa de uso comunitario para la apañada de cabras de costa.

(...) Periódicamente los propietarios realizan apañadas para recoger los animales en una gambuesa y allí proceder a marcar las crías y otras operaciones de mantenimiento (...) el boom turístico de Corralejo ha puesto a este tipo de ganadería al borde de la extinción en la zona. La desaparición de la única gambuesa que queda en uso sería la puntilla para la ganadería de costa y las apañadas al borde de la isla.

Dado el interés cultural, etnográfico y, en cierta medida, económico del tipo de ganadería afectada se propone negociar con el Ayuntamiento de La Oliva, administrador de este bien, y con los propietarios del suelo, la ubicación en las proximidades de la gambuesa afectada, de otra de similares características que debería ejecutarse y financiarse como obra complementaria de la carretera proyectada.

- Conclusiones: de los datos aportados se concluye que el proyecto de referencia tiene un impacto muy significativo en el sector ganadero de este municipio, donde se viene ejerciendo esta actividad desde hace siglos y donde tanto el ganado como las parcelas pastadas se transmiten de generación en generación, y el relevo generacional es evidente debido al grado de organización y comercialización de los productos. (...) En caso de que no sea posible ninguna de las alternativas propuestas, sería necesario para la pervivencia de la actividad el estudio de detalle de los pasos subterráneos que está elaborando esta Consejería.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19.1 de la Ley Territorial 11/1990, son:

- 1.- Cabildo de Fuerteventura.
- 2.- Dirección General del Medio Natural.
- 3.- Dirección General de Calidad Ambiental.
- 4.- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- 5.- Dirección General de Ganadería.
- 6.- Viceconsejería de Medio Ambiente.

L) El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

M) Apéndice de condicionantes.

La presente Declaración de Impacto Ecológico establece los siguientes condicionantes, de manera que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización de la actuación propuesta pueda considerarse ambientalmente viable.

1º.- La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite exclusivamente para las acciones y actuaciones previstas en la documentación remitida. Cualquier modificación sustancial sobre lo previsto en el Proyecto deberá remitirse, junto a su evaluación ambiental y justificación técnica, a la Viceconsejería de Medio Ambiente, la cual emitirá un informe sobre su adecuación ambiental, indicando, en su caso, si dicha modificación debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental según lo dispuesto en la legislación vi-

gente en la materia. Las modificaciones deberán acompañarse de su valoración ambiental y, en su caso, de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias adecuadas.

2º.- En el caso de que existan tramos en los que sea conveniente utilizar el corredor de la carretera para otras infraestructuras lineales, la Dirección General de Infraestructura Viaria, autorizará su paso por la zona de dominio público y y/o servidumbre, siempre y cuando los proyectos de las mismas reúnan condiciones técnicas y de seguridad compatibles con la carretera.

3º.- La ejecución de las obras de construcción de la vía propuesta afecta negativamente a varios elementos del Patrimonio Histórico de Canarias. Con el fin de evitar o, si ello no es posible, minimizar dicha afección, deberán adoptarse todas las medidas propuestas en el informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, fechado el 7 de abril de 2005.

Igualmente, durante la fase de construcción, deberá contarse con la presencia de un arqueólogo a pie de obra. Ante cualquier incidencia o descubrimiento de elementos del Patrimonio Histórico de Canarias, deberán paralizarse las obras en la zona y comunicarse de forma inmediata al Cabildo de Fuerteventura, el cual establecerá las medidas a adoptar en cada caso con el fin de preservar dichos elementos.

4º.- Con el fin de minimizar la afección del proyecto sobre la especie *Neophron percnopterus majorensis*, antes de la aprobación definitiva del proyecto, la Dirección General de Infraestructura Viaria deberá remitir un documento a la Viceconsejería de Medio Ambiente donde se desarrollen y definan las medidas propuestas en el estudio de impacto ambiental. En el proyecto definitivo deberá contemplarse su ejecución antes del inicio de las obras en la zona de afección, debiendo recogerse en el Programa de Vigilancia Ambiental el seguimiento de su eficacia. La Viceconsejería de Medio Ambiente emitirá un informe sobre la adecuación de dichas medidas.

5º.- Con el fin de evitar la fragmentación de los terrenos de pastos por los que discurre parte de la traza de la carretera, deberá realizarse un estudio donde se determine la ubicación y características de los pasos de ganado y otras medidas necesarias a tal fin. A este respecto se considera inadecuada la propuesta realizada en el Estudio de Impacto Ambiental consistente en aprovechar las obras de fábrica como paso de ganado, ya que sus características y dimensiones (3 m de ancho y 2,5 m de alto como media y longitudes de hasta 96 m) son claramente inadecuadas para ser usadas como pasos de ganado.

Una vez realizado y, en todo caso antes de la aprobación definitiva del proyecto, dicho estudio deberá ser remitido a la Viceconsejería de Medio Ambiente y al Cabildo de Fuerteventura. Este último emitirá un informe sobre la adecuación de dicho estudio a los objetivos perseguidos.

Una vez emitido dicho informe, deberán recogerse en el proyecto definitivo las modificaciones propuestas en el mismo.

6º.- Con el fin de compensar las afecciones sobre la especie *Chlamydotis undulata fuerteventurae* (hubara) que se derivarán de la construcción de la carretera, deberán adoptarse las siguientes medidas compensatorias:

A. Estudiar por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el posible establecimiento, en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE de nuevas áreas protegidas en las zonas donde se distribuyen los principales núcleos de dicha especie en Fuerteventura.

B. Eliminación del tramo de la carretera FV-1 que atraviesa el Parque Natural de Corralejo (F-2), incluyendo la restauración y recuperación del área afectada por el trazado eliminado.

C. Redacción, por el Cabildo de Fuerteventura, de un Plan de Manejo de la especie, que arbitre las medidas precisas para que la población de la hubara pueda afrontar los efectos de la actuación proyectada.

7º.- En cuanto a las labores de revegetación y ajardinamiento previstas, se deben cumplir las siguientes determinaciones:

7.1. En las labores de revegetación de taludes y superficies afectadas por las obras deberán usarse especies vegetales autóctonas propias del piso donde se encuentre la traza, excepto en enlaces, rotondas y mediana.

7.2. Se deberán emplear en primera instancia los ejemplares vegetales que se vean afectados por las obras, siempre y cuando correspondan a especies previstas en las labores de revegetación y ajardinamiento.

7.3. La procedencia del material correspondiente al resto de los ejemplares que resulten necesarios, será de ámbito insular y de vivero autorizado. Los ejemplares se plantarán con cepellón y no con contenedor al objeto de facilitar su desarrollo.

7.4. Dentro de las labores de mantenimiento de la tierra vegetal se evitará la siembra de la misma con especies de gramíneas y leguminosas ni será mezclada con estiércol, evitándose de este modo la colonización de los terrenos por estos vegetales o por otras especies oportunistas e invasoras que encontrarían un rico sustrato orgánico que facilitaría su proliferación. Con relación a este aspecto y con el fin de preservar en lo posible la calidad de la tierra vegetal, la altura de los acopios de dicha tierra vegetal no sobrepasará los 1,5 metros.

En el caso de que existan sobrantes de tierra vegetal, ésta deberá destinarse preferentemente a un uso productivo agrícola, debiendo ponerse a disposición de los agentes agrícolas capaces de garantizar que se reutilizará productivamente este recurso, con carácter prioritario.

8º.- En el caso de existir sobrantes de tierras, deberá tomarse en consideración su traslado y su uso en otras obras donde sean necesarios, incluyendo la restauración de zonas alteradas por extracciones a cielo abierto.

En caso de ser necesarias zonas de vertidos de escombros, deberá aportarse un estudio de alternativas de su ubicación y diseño, analizando entre otras cuestiones su necesidad. Debe aportarse un plan de integración paisajística de dichos vertederos.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

9º.- Deberán adoptarse todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental que no vayan en contra de lo dispuesto en esta Declaración de Impacto Ecológico.

10º.- Si algún sector externo al ámbito de actuación y no contemplado en el Proyecto correspondiente resultara alterado como consecuencia de las obras a realizar, deberá procederse a su restauración, no debiendo advertirse indicio alguno de que se haya realizado obra alguna en dicho sector. La afección a dichos sectores, así como su restauración, deberán recogerse como incidencias en los informes periódicos que formen parte del Programa de Vigilancia Ambiental.

11º.- Deberá elaborarse un Proyecto de Recuperación Ambiental e Integración Paisajística que recoja y corrija las alteraciones producidas en el entorno por la ejecución de las obras de construcción de la vía, cuyo documento final deberá remitirse a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, la cual emitirá informe sobre el mismo.

Dicho Proyecto deberá integrar el acabado de las obras de fábrica, tipología y acabado de las estructuras, revegetación y jardinería de forma que se consiga la mayor integración paisajística de las obras.

12º.- Antes de la aprobación definitiva del Proyecto, la Dirección General de Infraestructura Viaria deberá remitir a la Viceconsejería de Medio Ambiente la documentación acreditativa de su adaptación a las determinaciones de la presente Declaración de Impacto Ecológico, al objeto de que ésta emita un informe sobre la misma.

13º.- Se encomienda la gestión del seguimiento del presente condicionado a la Viceconsejería de Medio Ambiente, sin menoscabo de las atribuciones legalmente atribuidas al órgano sustantivo, en materia de seguimiento y vigilancia ambiental.

14º.- Del examen de la información adicional solicitada, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, relacionados con dicha información, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

Contra el presente acto, no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que pueda manifestar su oposición al mismo, al recurrir la Resolución que ponga fin al procedimiento.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Audiencia de Cuentas de Canarias

3235 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 31 de julio de 2007, del Presidente, relativa al expediente de contratación para la realización de un contrato de servicios denominado Contratación de servicios para el mantenimiento, corrección y perfeccionamiento de los sistemas de Workflow, Gestor Documental, Registro y otras aplicaciones, mediante procedimiento abierto, por concurso y tramitación ordinaria.

Visto el expediente de contratación para la realización de un contrato de servicios denominado Contratación de servicios para el mantenimiento, corrección y perfeccionamiento de los sistemas de Workflow, Gestor Documental, Registro y otras aplicaciones, mediante procedimiento abierto, por concurso y tramitación ordinaria.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación reunida en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias el día 19 de julio del presente.

Vista la propuesta de declarar desierto el concurso, ante la ausencia de licitadores, formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 75 y 196 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el uso de las facultades que me confiere el artículo 32.g) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias y demás normas de aplicación,

DISPONGO:

Primero: declarar desierto el presente concurso, en los términos de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, relativo al contrato de servicios denominado "Contratación de servicios para el mantenimiento, corrección y perfeccionamiento de los sistemas de Workflow, Gestor Documental, Registro y otras aplicaciones".

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2007.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

Presidencia del Gobierno

3236 *Viceconsejería de Comunicación.- Resolución de 8 de agosto de 2007, por la que se modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para la adjudicación de las concesiones para la explotación de dos canales digitales del servicio de televisión digital terrestre de ámbito autonómico, en régimen de gestión indirecta, en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado sobre el asunto de referencia.

Visto informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Visto que se ha cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia a los interesados.

Visto que mediante anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería de Comunicación, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 229, de 24 de noviembre de 2006, se convocó concurso público para la adjudicación de concesiones para la explotación de dos canales digitales del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico en régimen de gestión indirecta, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado concurso establece que el plazo para la adjudicación de las concesiones es de 4 meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones presentadas (sobre nº 2, "Oferta Técnica"). Este plazo finalizó el pasado día 14 de junio.

Considerando la posibilidad recogida en la citada cláusula 25 de que este plazo podía ser prorrogado en dos meses si el órgano de contratación lo consideraba conveniente y visto el acuerdo del Gobierno del pasado 24 de mayo en el que mostró su conformidad a prorrogar el plazo de resolución de los concursos tanto de ámbito autonómico como local, al no estimarse conveniente que la resolución se adoptase por el Gobierno en funciones, se dictó la Resolución nº 32 del Viceconsejero de Comunicación, de 31 de mayo de 2007, por la que se prorrogaron en dos meses los plazos de referencia, los cuales vencen los próximos 14 y 23 de agosto, respectivamente.

Considerando la complejidad del concurso en lo que afecta al análisis y valoración de las proposiciones y ante la dificultad por parte de la administración contratante, por el cambio de Gobierno, de efectuar las adjudicaciones en el plazo inicialmente fijado.

Siendo preceptivo el trámite de audiencia a los interesados, con el objeto de que se realice con todas las garantías del procedimiento y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de vencimiento de los referidos plazos, se considera justificado declarar el carácter de urgencia en la tramitación de este procedimiento de modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para proceder a la ampliación del plazo de resolución.

Visto los artículos 49, 71 y 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación.

Visto que de conformidad con la cláusula 3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los referidos concursos el órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Viceconsejería de Comunicación.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto 163/2006, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de otorgamiento de las concesiones y el régimen de gestión directa, por corporaciones municipales e insulares, de canales digitales de televisión de ámbito local en la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

1.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para la adjudicación de concesiones para la explotación de dos canales digitales del servicio de televisión digital terrestre de ámbito autonómico, en régimen de gestión indirecta, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el siguiente sentido:

En la cláusula 25, Adjudicación del concurso, donde dice:

"Este plazo podrá ser prorrogado en dos meses si el órgano de contratación lo considera conveniente" queda redactada de la siguiente forma:

"Este plazo podrá ser prorrogado en cuatro meses si el órgano de contratación lo considera conveniente."

2.- Declarar el carácter de urgencia en la tramitación de este procedimiento de modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para proceder a la ampliación del plazo de resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2007.- El Viceconsejero de Comunicación, p.s., el Viceconsejero de la Presidencia (Decreto nº 226/2007, de 1 de agosto, del Presidente del Gobierno), Javier González Ortiz.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

3237 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de julio de 2007, por el que se hace pública la Orden que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia para redacción del proyecto de construcción de la carretera Arucas Pagador. Variante de Bañaderos (Gran Canaria). Clave: AT-02-GC-302.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Viaria, Área de Carreteras.

c) Número de expedientes: uno.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Consultoría y asistencia.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para redacción del proyecto de construcción de la carretera Arucas Pagador. Variante de Bañaderos. Isla de Gran Canaria. Clave: AT-02-GC-302.

b) Lugar de ejecución: isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.624.503,91 euros.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

32.490,08 euros.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Viaria. Área de Carreteras.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 306485.

e) Telefax: (928) 455356.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del día 24 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Registro de Entrada), calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 306488/7317 y fax (928) 307020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono (928) 306488/7317.

d) Fecha: el día 4 de octubre de 2007.

e) Hora: 9,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo o mensajería, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/buscador.html>

12. FECHA DE ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El día 31 de julio de 2007 (Directiva 92/50 CEE, del Consejo de 18.6.92).

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

3238 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de julio de 2007, por el que se hace pública la Resolución que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia para colaborar en la gestión del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV. Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa. Clave: 01-GC-285.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expedientes: uno.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Consultoría y asistencia.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para colaborar en la gestión del procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV. Tamaraceite-Tenoya-Arucas Costa. Clave: 01-GC-285.

b) Lugar de ejecución: isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 390.037,20 euros.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

7.800,74 euros.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 306488.

e) Telefax: (928) 307020.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del día 25 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro de Entrada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2º) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4º) Teléfono: (928) 306488.

5º) Telefax: (928) 307020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el día 5 de octubre de 2007.

e) Hora: 9,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/buscador.html>

12. FECHA DE ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El día 31 de julio de 2007 (Directiva 92/50 CEE, del Consejo, de 18.6.92).

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3239 ANUNCIO de 27 de julio de 2007, por el que se adjudica procedimiento negociado, del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material electrónico ciclos formativos, con destino a centros docentes no universitarios.- Expte. nº 16/06.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

c) Número de expediente: 16/06.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: material electrónico ciclos formativos.

c) Lotes: 1.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no hubo (regulado el procedimiento por el artº. 181.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

1.4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 340.000,00 euros.

1.5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 6 de julio de 2007.

b) Adjudicatario: Sagrera Canarias, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la respectiva adjudicación sin I.G.I.C. en euros: 322.857,16.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

3240 ANUNCIO de 27 de julio de 2007, por el que se adjudica procedimiento negociado, del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material informático catálogo de bienes, con destino a centros docentes no universitarios.- Expte. nº 3/07.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

c) Número de expediente: 3/07.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: material informático catálogo de bienes.

c) Lotes: 4.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no hubo [regulado el procedimiento por el artº. 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas].

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

1.4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.800.000,00 euros.

1.5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 2 de julio de 2007.
- b) Adjudicatarios: Dell Computer, S.A. y Qwerty Sistemas, S.A.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de las respectivas adjudicaciones sin I.G.I.C. en euros: 6.857,16 y 1.706.528,12.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

3241 *ANUNCIO de 30 de julio de 2007, por el que se publica la Orden de 20 de julio de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de varios centros docentes.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 07/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: mantenimiento y conservación de varios centros docentes.
- b) División por lotes y número: quince lotes.
- c) Lugar de ejecución: centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.

- b) Procedimiento: abierto.

- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 4.357.122,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: el importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite, con las excepciones previstas en la cláusula 11.3 del Pliego.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o en la Dirección Territorial de Educación; en la web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos> o en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes <http://www.educa.rcanaria.es>

b) Domicilio: Avenida Buenos Aires, 5, 6ª planta o Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 o Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 592500 ó (928) 455232, respectivamente.

e) Telefax: (922) 592230 ó (928) 455696, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo O "Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles", subgrupo I "Conservación y mantenimiento de edificios", categoría D, si se licita a la totalidad de los lotes. En el supuesto de licitar a uno o varios lotes, la clasificación estaría en función el resultado de la anualidad media de los lotes a que se licite. No será necesaria clasificación, si se licita solamente al lote nº 7 o al lote nº 13, debiendo acreditar ante el órgano de contratación correspondiente, su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 4.2 del presente Pliego.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día 19 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: Avenida Buenos Aires, 5, planta 1ª o Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 o Las Palmas de Gran Canaria-35071, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: Avenida Buenos Aires, 5, 6ª planta, Edificio 3 de Mayo.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 25 de septiembre de 2007.

e) Hora: a las 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

30 de julio de 2007.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

<http://www.educa.rcanaria.es/>

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (Gestur Tenerife, S.A.)

3242 ANUNCIO de 27 de julio de 2007, por el que se convoca concurso para la ejecución de las obras de ejecución de edificio de oficinas, calles Consistorio, Obispo Ruiz Cabal y Herreradores (San Cristóbal de La Laguna).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

1.834.527,92 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dieciocho (18) meses.

PLIEGO DE BASES Y DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO.

Las Empresas interesadas pueden consultarlas en las oficinas de Gestur Tenerife, S.A., en Santa Cruz de Tenerife, calle Robayna, 25, teléfono: (922) 533535.

El Pliego de Bases puede consultarse además en <http://www.gesturtenerife.com>

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES.

En las citadas oficinas de Gestur Tenerife, S.A. en Santa Cruz de Tenerife, calle Robayna, 25, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2007.- El Director Gerente, Emilio Luque Hernández.

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

3243 ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, relativo al concurso para el otorgamiento de concesiones por el uso privativo de suelo público del Polígono Industrial para Procesos e Industrias Recicladoras situado en el Complejo Medioambiental de Arico.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA DE LAS CONCESIONES.

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía.

c) Número de expediente: B-1.8.6.7.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

a) Descripción del objeto: otorgamiento de concesiones por el uso privativo de suelo público del Polígono Industrial para Procesos e Industrias Recicladoras situado en el Complejo Medioambiental de Arico, con una superficie de 49.611,50 m², de los cuales son objeto del presente procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales 22.362,30 m².

b) Lugar: término municipal de Arico.

c) Plazo: las concesiones se otorgarán por un plazo máximo de veinticinco (25) años, pudiendo prorrogarse hasta un plazo total de cincuenta (50) años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. CANON ANUAL DE LA CONCESIÓN.

Será el resultado de multiplicar el número de metros cuadrados asignados a cada concesionario por 2,84 euros. Ver cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del valor del suelo público solicitado por el licitador, entendiéndose por valor del suelo el resultado de multiplicar los metros cuadrados solicitados por

47,27 euros. Ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía del Área de Sostenibilidad, Territorio y Medio Ambiente (calle Las Macetas, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, Los Majuelos, 38108-La Laguna), teléfono (922) 843435, fax (922) 843440, y en el Centro de Servicios al Ciudadano (Plaza de España, s/n, 38071-Santa Cruz de Tenerife), teléfono 901501901, fax (922) 239704.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día hábil anterior a la fecha límite de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 24 de octubre de 2007.

b) Documentación a presentar: ver cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Registro General.

2º) Domicilio: Plaza de España, s/n.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis (6) meses a contar desde la fecha del acto público de apertura de proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Palacio Insular.

b) Domicilio y localidad: ver punto 8.c).

c) Fecha: dentro de los cinco días hábiles siguientes, que no sea sábado, a la finalización del plazo de presentación de ofertas

d) Hora: 12,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. PÁGINA WEB.

La información relativa a la convocatoria y los Pliegos se podrán consultar en la dirección electrónica: <http://www.tenerife.es>

La Laguna, a 1 de agosto de 2007.- El Consejero Insular del Área de Medio Ambiente, Wladimiro Rodríguez Brito.

Sección: 3 (1 x 240).

Longitud: 1.950 metros.

Tensión: 20 KV.

Conductor: aluminio.

Aislamiento: 12/20 KV.

Circuito: doble.

Origen: Centro de mando La Florida.

Final: C.T Tenesdra.

Presupuesto: 203.391,30 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

*Otros anuncios***Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

3244 *Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 26 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de línea subterránea de media tensión en la línea norte de El Hierro, tramo C.M. La Florida-A C.T Tenesdra.- Expte. nº SE-2007/059.*

Solicitada autorización administrativa y Estudio de Impacto Ambiental ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, se somete a información pública la siguiente instalación:

“Línea subterránea de media tensión en la línea norte de El Hierro, tramo C.M. La Florida-A C.T Tenesdra”.

Titular: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Expediente nº: SE-2007/059.

Características principales:

Las instalaciones a reformar en el Proyecto de línea subterránea de media tensión en la línea norte de El Hierro, tramo C.M. La Florida-A C.T Tenesdra son las siguientes:

3245 *Viceconsejería de Industria y Energía.- Anuncio de 26 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y Evaluación de Impacto Ecológico del Proyecto de línea de media tensión de Timijiraque, tramo Llanos Blancos-Timijiraque.- Expte. nº SE-2007/060.*

Solicitada autorización administrativa y Estudio de Impacto Ecológico ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, se somete a información pública la siguiente instalación:

“Línea de media tensión de Timijiraque, tramo Llanos Blancos-Timijiraque”.

Titular: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Expediente nº: SE-2007/060.

Características principales:

Las instalaciones a reformar en el Proyecto de línea de media tensión de Timijiraque, tramo Llanos Blancos-Timijiraque son las siguientes:

Sección: 3 (1 x 150).

Longitud: 1.266 metros.

Tensión: 20 KV.

Conductor: aluminio.

Aislamiento: 12/20 KV.

Circuito: uno.

Origen: Central Eléctrica de Los Llanos Blancos.

Final: C.T Boca Sur del Túnel de Timijiraque.

Presupuesto: 118.124,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2007.- El Viceconsejero de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

3246 *Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 12 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia en C-300.121 "Lanzabelga", ubicada en San Bartolomé de Lanzarote, término municipal de San Bartolomé de Lanzarote (Lanzarote).- Expte. nº AT 07/021.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/021, denominado Ampliación de potencia en C-300.121 "Lanzabelga".

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se so-

mete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Albareda, 38, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la ampliación de potencia en un Centro de Transformación existente tipo obra civil a nivel de rasante, situado en San Bartolomé de Lanzarote, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV, afectando al término municipal de San Bartolomé de Lanzarote.

El presupuesto de la instalación citada es de 11.467,09 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2007.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

3247 *Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 12 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-200.535 Airtel-M. Sánchez, ubicada en calle Rosa de los Jamei, s/n, término municipal de Tuineje (Fuerteventura).- Expte. nº AT 07/049.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07/049, denominado Ampliación de potencia del Centro de Transformación C-200.535 Airtel-M. Sánchez.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se so-

mete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Albareda, 38, Edificio Woermann, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de un Centro de Transformación tipo prefabricado superficie, situado en calle Rosa de los Jamei, s/n, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 160 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV, afectando al término municipal de Tuineje.

El presupuesto de la instalación citada es de 3.993,54 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Tuineje y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2007.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

3248 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 27 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación fotovoltaica en las Fincas Camilla, Rosales y Sargenta, ubicada en Llano Blanco, término municipal de Arucas (Gran Canaria).- Expte. n.º ER 07/064.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente ER 07/064 y a los efectos previstos en el artículo 13 del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regula la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la pe-

tación de Riosan, Sociedad Civil Particular, con domicilio en la calle Senador Castillo Olivares, 16, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- INSTALACIÓN: Planta Solar Fotovoltaica.

- UBICACIÓN: Fincas Camillas, Sargenta y Rosales (Llano Blanco), del término municipal de Arucas.

- PUNTO DE CONEXIÓN: Apoyo A101974 perteneciente a la línea de Media Tensión "El Tanasio" de la S.E. "Arucas".

Características técnicas:

• Instalación fotovoltaica constituida por 5 unidades de 100 Kw y una unidad de 50 Kw.

• 2 Centros de Transformación de 630 kV cada uno.

• Línea subterránea de Alta Tensión con cable Al 1 x 150 mm² 12/20 kV, con origen en planta fotovoltaica y final en apoyo A 101974 de entronque.

- PRESUPUESTO: asciende a la cantidad de 2.884.367 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2007.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3249 *ANUNCIO de 3 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial n.º 50-2006, promovido por Granja Las Vistas Arico, S.L., para la explotación ganadera para cebo de pollos, en Marzagán, municipio de Arico.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 50-2006, promovido por Granja Las Vistas Arico, S.L., para la explotación ganadera para cebo de pollos, en Marzagán, municipio de Arico.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2007.- El Consejero Insular, José Manuel Bermúdez Esparza.

Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

3250 ANUNCIO de 30 de julio de 2007, relativo a la aprobación inicial de la revisión parcial del planeamiento de Adeje/Sector Armeñime/Finca Orovalles, redactada por los Arquitectos D. Rubén Henríquez Guimerá y D. César Perera Barreto y promovida por la entidad Gestur Tenerife.

D. José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente la revisión parcial del planeamiento de Adeje/Sector Armeñime/Finca Orovalles, redactada por los Arquitectos D. Rubén Henríquez Guimerá y D. César Perera Barreto y promovida por la entidad Gestur Tenerife.

Se señala como ámbito territorial afectado por la revisión parcial del planeamiento de referencia el comprendido por el área de la Finca Orovalles, de 149.343 m² de superficie. En origen estos metros se desglosan de la siguiente forma: 34.837,21 m² pertenecientes al Plan Parcial Jardines de Armeñime (aprobado definitivamente) y el resto 114.505,79 m²

clasificados como rústicos; a los efectos de la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, toda vez que las nuevas determinaciones puedan suponer una modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión se levantará con la aprobación definitiva de la referida revisión parcial.

Por lo que se somete al trámite reglamentario de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.C. (Boletín Oficial de Canarias), durante el cual podrá examinarse el expediente instruido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las Corporaciones, Asociaciones o particulares, con el objeto de que puedan presentar las sugerencias o alternativas que se estimen procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adeje, a 30 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

3251 ANUNCIO de 26 de julio de 2007, relativo a la declaración del carácter estructurante del Plan Parcial Blas Luis, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 19/2003, de 14 de abril.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, acordó declarar el carácter estructurante del Plan Parcial Blas Luis, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de este término municipal.

Lo que se notifica, advirtiendo que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá de-

sestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, será de dos meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que resuelva el recurso potestativo de reposición. Si no hubiese recaído resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el vencimiento del mes que la Administración tiene para resolver el recurso de reposición potestativo, de haberse presentado.

La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso potestativo de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

Contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición no se puede interponer nuevo recurso de reposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

La Orotava, a 26 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Isaac Valencia Domínguez, p.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

3252 *EDICTO de 20 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000011/2003.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 2.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Avelló Formoso, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº

2 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En los presentes autos de juicio incidental sobre juicio verbal LEC. 2000 registrado bajo el nº 0000011/2003, en virtud de demanda formulada por Telefónica de España, S.A. Sociedad Unipersonal, representado por la Procuradora Dña. Mónica Padrón Franquiz, bajo la dirección del Abogado D. José Gerardo Ruiz Pasquau, contra Construcciones Ronu, S.A., Construcciones Erni Arinaga, S.A. y Axa Seguros, S.A.

FALLO

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña Mónica Padrón Fránquiz, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., debo condenar y condeno a la entidad Construcciones Ronu, S.A., a que abone a la actora la cantidad de 1.923,52 euros, más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde la fecha de interpelación judicial, imponiendo a dicha entidad demandada el abono de las costas procesales, y absolviendo a la entidad Construcciones Erni Arinaga, S. A. y a la compañía Axa Seguros, S.A., de las pretensiones formuladas en su contra.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2007.- El/la Secretario/a.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.